



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Obras Municipales



DOM: 64
GSB/raa
15-02-17

DECRETO EXENTO N° 228

LITUECHE, 15 de Febrero de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Programa Municipal formulado por la Municipalidad, ante el estado de catástrofe en que se encuentra la Comuna a raíz de los incendios.
- La necesidad de contratar personal prestador de servicios para efectuar trabajos derivados de los incendios producidos en terrenos y viviendas.
- El Acuerdo N° 32/2017 de sesión ordinaria N° 7 del 01-02-2017 que aprueba la suspensión de las actividades del carnaval 2017 y la redistribución de los recursos por emergencia comunal, incendio Nilahue Barahona.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Los Términos de Referencia que regulan el proceso de licitación y adjudicación del llamado a licitación para la contratación de jornales del Programa Estado de Catástrofe.

VISTOS:

El Art. N° 10, número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto N° 84 del 21-01-2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se declara "Estado de Excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, y en las comunas de Vichuquen y Cauquenes, ambas de la Región del Maule".

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios de Jornal para la ejecución del programa Estado de Catástrofe año 2017.

LLAMESE a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Secplac
- DIDECO
- Secretaria Municipal

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE AGUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/ RDV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Adquisiciones
- DIDECO

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION PERSONAL PRESTADORES SERVICIOS JORNALES
PARA EJECUCION PROGRAMA ESTADO DE CATASTROFE**

a.- GENERALIDADES.

Se requiere contratar personal prestadores de servicio jornales necesarios para el buen desarrollo del Programa Municipal estado de catástrofe 2017, cuyo objetivo general es apoyo a la cuadrilla municipal para realizar trabajos de despeje y limpieza de materiales de desechos generados a raíz de los últimos incendios en la Comuna, también se considera la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos, sean estos áreas verdes, paraderos, veredas, calles, puentes, pasarelas, etc., junto con implementar sistemas de seguridad ciudadana en dichos recintos y habilitar los espacios públicos para el desarrollo de programas.

Para tales efectos será requisito para el personal a contratar la disposición al trabajo en equipo, interés real en servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana, si el servicio así lo requiere.

El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del Municipio.

b.- REQUISITOS.

El personal debe acreditar experiencia laboral sea en programas servicios comunitarios, y/o ejecución proyectos FRIL, y/o proyectos IRAL, encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y con inscripción vigente en Chile proveedores.

c.- PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

d.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.

– Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

e.- PERFIL DE LA CONTRATACION.

Línea	Tipo	PRESPUESTO MENSUAL\$ DISPONIBLE CON IMPUESTO INCLUIDO	Meses a contratar
1	1 PRESTADOR DE SERVICIO JORNALES	380.000	10
1	1 PRESTADOR DE SERVICIO JORNALES	380.000	10

Función: El Municipio contratará prestadores de servicios para realizar la buena y correcta ejecución apoyo a la cuadrilla municipal para realizar trabajos de despeje y limpieza de materiales de desechos generados a raíz de los últimos incendios en la Comuna, también se



considera la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos, sean estos áreas verdes, paraderos, veredas, calles, puentes, pasarelas, etc., junto con implementar sistemas de seguridad ciudadana en dichos recintos y habilitar los espacios públicos para el desarrollo de programas.

El Municipio canalizará a través de la Dirección de Obras Municipales los trabajos que se deban realizar a fin de resolver con la mayor prontitud los requerimientos del Municipio, por su parte la Dirección de Obras programará y coordinará las adquisiciones que sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

Las personas que se contrate tendrán directa relación en la colaboración para la ejecución de los trabajos de los demás sub-programas del Municipio.

Se utilizarán los vehículos municipales para el traslado de materiales y personal que se requiera para realizar los trabajos.

f.- **PRESUPUESTO DISPONIBLE** : \$ 7.600.000.- (siete millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido.

Se considera \$ 3.800.000.- por jornal.

g.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	%
Oferta económica	20
Entrevista personal	60
Experiencia	20

Oferta económica: Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

Entrevista personal: Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimiento de la comuna. Se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.

Experiencia: Se evaluará según meses de experiencia comprobable. Se calculará con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
05 y más meses	20
02 y 04 meses	10
Menos de 02 meses	5

La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.



h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

i.- DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación el municipio celebrara con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios en el cual se establecerá la naturaleza de los servicios contratados, derechos, obligaciones, sanciones por incumplimientos y modalidad de pago del servicio.

J.- OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

k) INHABILIDADES

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

